

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

ALCANCE INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN 03 DE MARZO DE 2021

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29 denominado “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.” del Subcapítulo I del Capítulo II, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021** que mediante el presente documento se presenta el alcance al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, publicado el pasado 26 de febrero de 2021, con las siguientes consideraciones:

El día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno, se presentó en Comité de Contratación No.35, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO INTERVENTORIA MEJORAMIENTOS 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO A&U 7	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO A&C	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO INTER EDIFICACIONES 007	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO INTER GROUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CAMILO PEDRAZA DIAZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO GUAJIRA SUR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
10	CONSORCIO LISIABRA 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

Durante el término comprendido entre el 24 al 25 de febrero de 2021, hasta las 05:00 p.m. se presentaron documentos de subsanación al correo electrónico sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co el cual fue objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como consecuencia de lo anterior, el día veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 38, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO INTERVENTORIA MEJORAMIENTOS 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO A&U 7	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO A&C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO INTER EDIFICACIONES 007	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
7	CONSORCIO INTER GROUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO GUAJIRA SUR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO LISIABRA 2021	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

Mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2021, el proponente CONSORCIO A&U 7, presentó observación al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes a través del cual aclara que: “... el ingeniero Abelardo Duarte actúa en calidad de **Representante Legal** mas no como **Presidente** de la asociación dentro del presente proceso, como se evidencia en la firma de la carta de presentación de la propuesta”, conforme con la observación que a continuación se expone:

Observación	



Nombre o Razón Social del Proponente: ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - UNIGRANADINOS.
Documento de identidad o NIT: 900.261.581-1
Representante Legal: ABELARDO DUARTE LOZANO
País de Origen del Proponente: COLOMBIA

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.
Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:
Dirección: Calle 7 No. 8 - 54 Barrio Centro.
Ciudad: ESPINAL TOLIMA
Teléfono(s): 2390025 - 2488273 Teléfono Móvil: 3017229634
Correo Electrónico: ahordelarrauri@hotmail.com

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma:
Nombre: AITOR MIRENA DE LARRAURI
C.C.: 93.118.240 Del Espinal

Al quedar claro la calidad en que suscribe los documentos de la propuesta el ingeniero Duarte debemos remitirnos al certificado de existencia y representación legal de "UNIGRANADINOS", donde se evidencia que el representante legal no tiene ninguna limitación para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, el literal F de las FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, aplica para el PRESIDENTE de la asociación pero no para el REPRESENTANTE LEGAL, como se muestra a continuación:

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades: del Representante Legal: El Representante Legal tendrá facultades para efectuar y ejecutar todos los actos, convenios y/o

Página 2 de 1



Cámara de Comercio de Bogotá
(del Tercero)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de febrero de 2021 Hora: 06:18:27
Resolución: M012021
Valor: \$ 4,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A01164080380

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co/verificadocertificados y digite el siguiente código, para que analice la validez procedente al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, dentro de 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contiene comprendida dentro de su régimen jurídico o que tengan relación directa con el cumplimiento de su misión, visión, objetivos y funcionamiento. Funciones del presidente. Serán funciones del





Cámara de Comercio de Bogotá

Oficina de Cámara de Bogotá
Bogotá (CIVIL)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2021 Hora: 06:16:17
Documento: 442121210
Vigencia: 2 a 2.200

OBJETO DE VERIFICACIÓN SOLICITADO:

Presupone el contenido y veracidad de esta certificación. Impugnada a ver con el correspondiente expediente y diligido el respectivo cobro; para que vincule la litigada, dentro del día calendario contado a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATOS COMPRENDIDOS dentro de su régimen jurídico o que tengan relación directa con el cumplimiento de su misión, visión, objetivos y funcionamiento. **COMPROMISOS DEL CONSORCIO** Deber funciones del presidente de la Junta Directiva de llevar la representación legal de la Asociación ante todas las autoridades, corporaciones y terceros personas. B. Conocer y presidir la Junta Directiva. C. Prestar la asistencia general de asociados en eventos a la asamblea general de asociados un informe de las labores desarrolladas y recomendar un programa a seguir durante la siguiente vigencia. E. Firmar, junto con el secretario, los acuerdos, resoluciones y actas. F. Deber actuar, convocar y convocar socios y aprobarlos por la Junta Directiva. G. Responsabilizarse del nivel oportuno de los informes respectivos a las entidades de control y las demás en las que surge la obligación de actuar en nombre de la Asociación a todos los eventos a que esta sea invitada o en su defecto nombrar a un miembro activo como su representante profesionalmente un miembro de la Junta Directiva.

Como queda claro el Representante Legal de la asociación no cuenta con ninguna limitación para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad, por el contrario El Representante Legal tiene facultades para efectuar y ejecutar todos los actos, convenios y/o **CONTRATOS** comprendidos dentro de su régimen jurídico o que tengan relación directa con el cumplimiento de su misión, visión, objetivos y funcionamiento.

Esperando dar claridad a nuestra oferta esperamos que la entidad reconsidere la razón por la cual esta rechazando nuestra propuesta y nos habilite para poder continuar dentro del proceso.

Nota: la presente **NO PUEDE** se considerada como una **SUBSANACION**, debido a que se están aclarando documentos que fueron entregados con nuestra propuesta inicial.

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: _____
Nombre: AITOR MIRENA DE LARRAURI E
C.C.: 93.118.240 Del Espinal

Dirección: Calle 7 No. 8 - 54 Barrio Centro. ESPINAL TOLIMA Teléfonos:
2390025 - 2488271

En atención a lo previsto en el numeral 1.28.1 denominado “INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES” de los términos de referencia el cual dispone que: “En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije”; el día primero (1°) de marzo de 2021, se requirió al proponente CONSORCIO A&U 7, aportar los Estatutos del Integrante denominado ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS.

Conforme con el requerimiento, el proponente CONSORCIO A&U 7, aporta los Estatutos de la ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS; frente a lo cual se concluye que conforme con lo consignado en el Certificado de Cámara y Comercio, y los Estatutos, no existe limitación frente a la capacidad del Representante Legal para suscribir actos, convenios y contratos.

En virtud de lo anterior, se da Alcance al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes en el siguiente sentido:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
-----	------------	----------------------	------------------------	---------------------	-----------



1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO INTERVENTORIA MEJORAMIENTOS 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO A&U 7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO A&C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO INTER EDIFICACIONES 007	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
7	CONSORCIO INTER GROUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO GUAJIRA SUR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO LISIABRA 2021	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

Para constancia, se expide el tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
 CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No.3 CONSORCIO A&U 7 Representante AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA CC. No. 93.118.240 ABELARDO DUARTE LOZANO CC. No. 13.838.012</p> <p>Conformado por: Integrante N° 1 ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS NIT. 900.261.581-1 Porcentaje de Participación: 50% ABELARDO DUARTE LOZANO CC. No. 13.838.012 CARLOS ARTURO BEJARANO PINILLA C.C. No. 19.180.233 (Vicepresidente)</p> <p>Integrante N° 2 AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA CC No. 93.118.240 Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	ARCHIVO 1, 2 folios	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA identificado con la CC. 93.118.240 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: ARCHIVO 2, 7 folios	CUMPLE	Integrante 1 ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA –

		<p>Integrante 2: NO APLICA</p>	<p>UNIGRANADINOS Fecha de expedición certificado: 18 de febrero de 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por Acta de Asamblea Constitutiva con fecha 29 de diciembre de 2008 e inscrita en Cámara de Comercio el 15 de enero de 2009 cumple con el tiempo mínimo de inscripción. Término de Duración: duración indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades y Limitaciones: No tiene limitaciones Revisor Fiscal: no aplica Renovación: 2020</p> <p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Con ocasión de la observación presentada por el proponente al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes el día 27 de febrero de 2021, la Entidad requirió al proponente con el fin de solicitar los estatutos de la sociedad, tal como se evidencia en documento publicado en la página oficial de Findeter el 01 de marzo de 2021.</p> <p>De la lectura de los mismos, y conforme lo consignado en el Certificado de Cámara y Comercio, se evidencio que no existe ninguna limitación frente a la capacidad del Representante Legal para suscribir actos, convenios y contratos, tal como lo establece el</p> <p style="padding-left: 40px;">“ Facultades del Representante Legal: El Representante Legal tendrá facultades para efectuar y ejecutar todos los actos, convenios y/o contratos comprendidos dentro de su régimen jurídico o que tengan relación directa con el cumplimiento de su misión, visión, objetivos y funcionamiento (...)”</p>
--	--	------------------------------------	--

			<p>En concordancia con lo dispuesto en el artículo 23° de los Estatutos, así:</p> <p>“Artículo 23: El representante legal tendrá las facultades para efectuar y ejecutar todos los actos, convenios y/o contratos comprendidos dentro de su régimen jurídico o que tengan relación directa con el cumplimiento de su misión, visión, objetivos y funcionamiento.”</p> <p>Así las cosas, se procederá a realizar el alcance en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, modificando la calificación obtenida a CUMPLE.</p> <p>Integrante 2 NO APLICA</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>ARCHIVO 3, 3 folios</p>	<p>CUMPLE (subsanó)</p> <p>Fecha constitución: 16 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Espinal Tolima Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria y responderán de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50% para cada uno de los dos integrantes. Duración: El presente acuerdo de consorcio rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) años más. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.</p>

				Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia, allegó la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del integrante 1
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: ARCHIVO 2.1, 1 folio Integrante 1: NO APORTA Integrante 2: ARCHIVO 2.1, 1	CUMPLE (subsanó)	Se aportan las CC del representante del Consorcio y del integrante Nro 2. Se aporta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del integrante 1 subsanó Aportó fotocopia de la de la cédula de ciudadanía del representante legal del integrante 1 ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS , en cumplimiento de los TDR en su numeral 2.1.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	NO APORTADOS, SI VERIFICADOS Representante: consultado el 20 de febrero de 2021, No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado el 20 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA natural) consultado 20 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	NO APORTADOS, SI VERIFICADOS Representante: consultado el 20 de febrero de 2021, No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado 20 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA natural) consultado el 20 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1:	CUMPLE	NO APORTADOS, SI VERIFICADOS Representante: consultado el 20 de febrero de 2021, No está reportado como responsable penal

		Consultado Integrante 2: Consultado		Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado el 20 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones penales Integrante 2: (PNA natural) consultado el 20 de febrero de 2021: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE (subsanó)	NO APORTADOS, SI VERIFICADOS Representante: consultado el 20 de febrero de 2021, Registro interno de validación No. 20194044. sin reportes Integrante 1: consultado el 25 de febrero de 2021, Registro interno de validación No. 20373610. sin reportes Integrante 2: consultado el 20 de febrero de 2021, Registro interno de validación No. 20194044. sin reportes. subsanó Aportó la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal del integrante Nro 1 del proponente y se realizó verificación de reportes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 19 de febrero de 2021 Vigencia hasta: 19 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$95.925.429,00) 10% \$9.592.542,9	2.1.1.8.	ARCHIVOS 7.1, 7.2, 7.3, 7,3 y 1 folios respectivamente	CUMPLE (subsanó)	Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: I-100003873 (anexo 1) Tomador: CONSORCIO A&U 7 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: sí están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$9.592.542,90

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 19 de febrero de 2021 hasta el 19 de junio de 2021.</p> <p>Soporte de pago:aporta RECIBO ELECTRONICO No. 1981785660 del 25 de febrero de 2021.</p> <p style="text-align: center;">subsanó</p> <p>Presentó anexo modificatorio de la póliza I-100003873 en el que cumple con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente aspecto: incluye los 4 eventos y el proponente aportó el soporte de pago de la prima correspondiente</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	<p>Integrante 1: ARCHIVOS 4.2, 1 folio</p> <p>Integrante 2: ARCHIVOS 4.1, 2 folios</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2019</p> <p>Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2019</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1: ARCHIVOS 5.3 y 5.4, con 1 folio y 2 folios respectivamente</p> <p>Integrante 2: ARCHIVOS 5.1 y 5.2, con 1 folio cada uno</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS</p> <p>Certificado suscrito por representante legal de la persona jurídica en la que certifica bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).</p> <p>Integrante 2: AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA</p> <p>Certificado suscrito por persona natural, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla</p>

Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	ARCHIVOS 2.2 Y 2.3 con 1 folio cada uno	CUMPLE	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA , firma como representante del proponente plural y aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (15/05/2020) se consulta con fecha 23/02/2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	NO APLICA	NO APLICA para ambos integrantes del proponente plural
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: NO APORTA Integrante 2: NO APORTA	CONSULTADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 20 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 20 de febrero de 2021y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 20 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO A&U 7 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 22 de febrero de 2021, No reporta contratos.

Fiduprevisora 23 de febrero de 2021, No reporta contratos.

Fidubogota 23 de febrero de 2021, No reporta contratos.

Findeter 23 de febrero de 2021, No reporta contratos.

Fiduagraria 23 de febrero de 2021, No reporta contratos.
